

## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Maritza Flórez Muñoz y otros
Demandado	Gabriel Jaime Ospina Rojo
Radicado	05001 31 03 020 <b>2021 00030</b> 00
Decisión	Ordena levantar medida cautelar

Toda vez que las súplicas de la demanda fueron negadas, mediante sentencias de primera y segunda instancia, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 029-33475, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, Antioquia, y de propiedad de los demandados GABRIEL JAIME OSPINA ROJO y CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ PEREIRA.

Líbrese el oficio correspondiente.

## **Notifíquese**

Omar Vásquez Cuartas Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

## Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a254fe353b99dce008129c17a9d55f63b506d05ea4fcf534a68b2e798479343f

Documento generado en 23/06/2022 06:06:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica